



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyectó y Elaboró: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2115

Armenia, 18 de Febrero de 2014

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

693. Resolución 000166 del 27 de Enero de 2014, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS**”

..... ..1

RESOLUCION 000166 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980.

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 000166 DE 20 27 ENE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS "

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

CONSIDERANDO

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la legislación deportiva.

Que de igual forma el decreto 1529 de 1990, por el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, en los departamentos, establece en su artículo 5. **"REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador."** De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de inscribir dignatarios de las Asociaciones ò corporaciones y fundaciones ò instituciones de utilidad común.

Que el señor **OSCAR BOTIA NUÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.361.282 de Bogotá, D.C, en calidad de Presidente de la **"LIGA DE PATINAJE DEL QUINDÍO"**, con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, la **PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS** del citado ente deportivo.

Que el peticionario adjuntó Resolución no. 022 del 11 de octubre de 2013, por medio de la cual se nombra Vicepresidente Financiero, Resolución no. 024 del 05 de Noviembre de 2013 por medio de la cual se nombra Secretario, Resolución no. 004 del 16 de enero de 2014 por medio de la cual se nombra miembro de la Comisión Técnica, Renuncia de Jorge Humberto Zuluaga y Renuncia Omar Andrey Novoa Lozano.

Que una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señor **OSCAR BOTIA NUÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.361.282, en calidad de Presidenta de la **"LIGA DE PATINAJE DEL QUINDÍO"**,

con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, es viable aprobar la inscripción de los dignatarios de los diferentes órganos que conforman la Liga de Patinaje del Quindío por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990.

Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

El período de los miembros a protocolizar será para completar el ya estipulado, según lo establecido en los estatutos y normas vigentes.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como dignatarios de la junta directiva a las siguientes personas:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:

VICEPRESIDENTE FINANCIERO

JOSE SEBASTIAN VALENCIA LÓPEZ con cédula de ciudadanía no. 89.001.289 de Armenia.

SECRETARIO

SONNY ERNESTO FERNÁNDEZ PRADO con cédula de ciudadanía no. 7.535.164 de Armenia.

COMISIÓN TÉCNICA:

JHON WILSON GUAYDIA VELANDIA con cédula de ciudadanía no. 7.548.297 de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase como representante legal de la **LIGA DE PATINAJE DEL QUINDIO**, al señor OSCAR BOTIA NUÑEZ, de acuerdo con los estatutos.

ARTÍCULO TERCERO: Protocolícese en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, la elección de los miembros del órgano de administración y comisión técnica de la "**LIGA DE PATINAJE DEL QUINDÍO**", anteriormente reconocidos.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

000166

Hoja N° 2

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

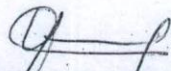
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución se notificará al representante legal o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

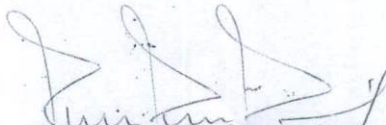
Dada en Armenia Quindío, a los

27 ENE. 2014



HUMBERTO TURRIAGO LÓPEZ

Director de Oficina Privada con Funciones de Gobernador
-Departamento del Quindío



JOHN JAMES FERNÁNDEZ LÓPEZ

Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró: Johanna A. Sánchez M. J. J.
Revisó: Leidy Cecilia Valencia Carrera

